



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 62/BBMS/25
SANCIONADA: 13/11/2025
PROMULGADA: 17-11-25
DECRETO N°: 1135-25
ORDENANZA: 2.532/H.C.D./25

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE, que el cincuenta por ciento (50 %) de los recursos recaudados en concepto de renovación de habilitaciones comerciales, se destinarán al Ente Mixto de Promoción Turística, con el objetivo de financiar las acciones promocionales del destino turístico local, cuyo funcionamiento se encuentra regulado por la Ordenanza N° 1718/2014.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la liquidación de los montos correspondientes y su aplicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 4°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.



Lic. Miriam Díaz
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante



Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.532/25**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.